

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 7 del acta de la sesión 5440-2009, celebrada el 28 de octubre del 2009**, con base en lo propuesto por la División Económica en su oficio DEC-AAE-181-2009 del 8 de octubre del 2009,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de “*Ley de Creación del Programa de Seguro Agropecuario*”, expediente 17.096.
2. El proyecto de ley en estudio no contiene disposiciones que afecten los objetivos prioritarios asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.
3. No obstante, se estima que esta iniciativa genera distorsiones en el sistema financiero y en la economía en general, por cuanto:
 - i. La redacción del artículo 20 propuesta no es clara, su interpretación puede tener repercusiones directas sobre la eficiencia del sistema financiero o bien sobre las finanzas públicas, por cuanto:
 - Si la interpretación es que los bancos comerciales deben girar directamente a Proseguro un monto equivalente al 5% del impuesto sobre la renta, ello implica un aumento en la tasa impositiva aplicable a dichos entes. Esta situación genera distorsiones en el proceso de formación de precios y va en detrimento de la eficiencia del sistema financiero costarricense. Precisamente el promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo es uno de los objetivos subsidiarios asignados al Banco Central de Costa Rica en el artículo 2 de su Ley Orgánica.
 - Si la interpretación es que sin variar la tasa del impuesto sobre la renta aplicada a la banca comercial, un 5% de los fondos generados por este concepto se traslada directamente a Proseguro, la medida introduce una nueva partida específica y tiene implicaciones directas y negativas sobre la administración de recursos financieros del Gobierno; ello acentúa la necesidad del Gobierno de acudir al mercado financiero y puede traducirse en presiones alcistas sobre las tasas de interés.
 - ii. El proyecto de ley contempla como fuente de financiamiento adicional la aplicación de un impuesto de 0,02% a las transacciones financieras privadas hacia el exterior. Ello introduce un costo no asociado con la calidad del servicio y va en detrimento de los esfuerzos realizados por el Banco Central para mejorar la eficiencia del sistema de pagos. Precisamente el “*promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento*” es uno de los objetivos subsidiarios asignados a la Institución en el artículo 2 de su Ley Orgánica.
 - iii. Otra de las fuentes de financiamiento es un impuesto (de 0,02%) sobre las exportaciones de bienes y servicios mayores de US\$10.000. Se considera que ello afecta negativamente el grado de competencia de las industrias exportadoras y constituyen un retroceso en el proceso de apertura comercial y de mayor inserción de Costa Rica en los mercados internacionales.
 - iv. La ausencia de una administración eficiente de los recursos de Proseguro así como de buenas prácticas por parte del grupo de productores asegurados podría incentivar el riesgo moral, es decir, incrementar la posibilidad de que, con el fin de obtener beneficios particulares, alguna de las partes (*asegurados o aseguradores*) pueda aislar

los costos de sus acciones y modificar su comportamiento con respecto al que habría tenido si hubiese estado expuesto a los costos de la alteración de su conducta.

- v. El esquema propuesto para el seguro de precios apunta hacia un esquema de precios mínimos de sustentación, experiencia que fue negativa en el pasado y cuyas repercusiones aún están presentes en las pérdidas cuasifiscales del Banco Central y, por ende, en las causas estructurales de la inflación costarricense.

dispuso:

Hacer del conocimiento de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica emite criterio negativo sobre el proyecto de “*Ley de Creación del Programa de Seguro Agropecuario*”, expediente 17.096.